



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Secretaría Ejecutiva

Mérida, Yucatán, abril 17 de 2020.

CIRCULAR No. 16

C.C. Jueces y Secretarios de Acuerdos de los Juzgados Familiares y Mixtos de lo Civil y Familiar de los tres Departamentos Judiciales del Estado de Yucatán.

Presentes.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en su cuarta sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril del año en curso, se les exhorta para que **acuerden y provean de manera inmediata** los oficios o informes en los que se soliciten atenciones o canalizaciones, o aquellos en los que se hagan **recomendaciones urgentes en relación a niñas, niños o adolescentes** involucrados en procedimientos jurisdiccionales, o bien se advierta la existencia de algún riesgo o peligro en la integridad y desarrollo de los mismos; lo anterior, **a efecto de dar cumplimiento al principio de interés superior de la niñez.**

Igualmente, se recomienda tomar las medidas pertinentes para que se revisen, **diaria y preliminarmente**, todos los informes que se reciban en los Juzgados respectivos, remitidos por la Unidad de Evaluación Psicológica y de Trabajo Social del Poder Judicial del Estado, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, el Centro de Convivencia Familiar del Estado de Yucatán, el Hospital Psiquiátrico y dependencias afines, para que, a la brevedad posible, se provea lo conducente.

ATENTAMENTE

Lic. Alfredo Antonio Compañ Fernández.
Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado.